



Veinte maravedis.

SELLO VARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARA
TA Y NUEVE.

de se usar libremente este oficio y ejecutar mi Justicia
por sí y sus oficiales y es mi merced que en los referidos
oficios de Alcaldía y Alguacilazgo y otros del anexo
los pueda poner, quitar y remover quando a mi ser-
vicio y a la execuz^{on} de mi Justicia combiniere y por
librar y determinar los pleitos, negocios y Causas Ci-
viles y Criminales que en esta Ciudad estan pendien-
tes y porcurreren to do el tiempo que tubiere este oficio
y llevar los dros y salarios del p^{er}tenencia y para que
pueda exercirte así todos os con forma de conel y de ley
el favor y ayuda que tubiere en n^{uestro} con vuestras dex-
ionas y gentes sin que en ello te pongais ni consentais poner
embarazo ni contradic^{ion} que yo y mis hijos te por n^{uestro}
do a este oficio y deley poder y facultad para usar y
exercirte caso que por vo^{tro}ros o alguno de los reales ad-
mitido no obstante quales quier leyes estatutos y
costumbres que a cerca de ello tenieris: Y mando a las Per-
sonas que al presente t^{enen} las dhas de mi Justicia
de esta oha Ciu. que luego las den y entreguen a referidos
Dr Juan tamayo & Barza y no usen mas de las
solas penas que incurren los que usan de oficios publi-
cos sin facultad y que conosca de todos los negocios que
estan cometidos a mis Corregidores y Juces de n^{uestro}
denias sus antecesores aunque sea guerra de usuria
dicion y con forma a las Comisiones que te fueron da-
das haga a las partes Justicia. y mando a los dhas

